



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Ordenanza Municipal

N° 005-2024-MDP/A.

Pilpichaca, 12 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA; PROVINCIA DE
HUAYTARÁ, REGION HUANCAVELICA.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pilpichaca, de fecha 11 de julio de 2024, que Aprueba sobre el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la Implementación de las Tecnologías de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia;

Que, en el distrito de Pilpichaca se viene implementando acciones orientadas a favor de la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia, siendo necesario contar con un instrumento que permita desarrollar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la situación nutricional, según los indicadores establecidos en el marco de la causalidad de la desnutrición crónica infantil, las intervenciones multisectoriales y que las autoridades distritales puedan utilizar la herramienta de la "Tecnología de Decisiones Informadas - TDI" en el cual contribuirá con la gestión local, al priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil y anemia sobre la base de información para la toma de decisiones;

Que, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, como órgano de gobierno local, es responsable de las políticas orientadas al desarrollo de su jurisdicción, debido en consecuencia, promulgar las normas que permitan el cumplimiento, con el voto unánime del consejo en pleno se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

Que, es necesario que la implementación de la Tecnología Decisiones Informadas, en el Distrito de Pilpichaca, sea dispuesta Mediante Ordenanza, por el carácter de rango de Ley que tiene este instrumento normativo Municipal y atendiendo a la importancia que





nuestro gobierno local otorga al cierre de brechas en materia de desnutrición y salud, como la lucha contra la desnutrición crónica infantil y anemia;

Por los Fundamentos antes expuestos, y estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal que aprobó la:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA “IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS (TDI) COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN LOCAL EN INDICADORES NUTRICIONALES”

Artículo primero. – APROBAR; la ordenanza Municipal de plan de trabajo para la Implementación de Tecnologías de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores Nutricionales en todo el Distrito de Pilpichaca en el marco de las inversiones integrales para disminuir la desnutrición crónica Infantil y anemia; esta metodología permite monitorizar las estrategias participativas desarrolladas en el ámbito de intervención prioridad.

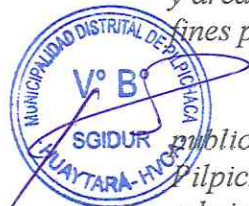


Artículo segundo. – DESIGNAR; a la Sub-Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social quien haga sus veces las funciones de gestor local, quien articulara los procesos de implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas y cumplimiento de acuerdos en las reuniones pertinentes desarrolladas en el distrito.



Artículo tercero. – ENCARGAR; a los diferentes sectores, organizacionales sociales, junta vecinal, organizaciones privadas y otros que se designan a participar activamente en el proceso estructurados para el logro de las finalidades de la TDI.

Artículo cuarto. – TRANSCRIBIR; a las entidades que corresponda y a las oficinas y áreas de la Municipalidad y demás instituciones para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Artículo quinto. – ENCARGAR; a la secretaria general e imagen institucional la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, como también disponer la comunicación de las áreas y unidades administrativas competentes.



Artículo sexto. - La presente **ORDENANZA;** entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILPICHACA
PROV. HUAYTARA - HVCA.
B. Huamán Maldonado
Prof. Balvín T. Huamán Maldonado
ALCALDE